



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 18380/2018.-

ARICA, 31 diciembre de 2018

EXENTO

VISTOS:

Estos antecedentes, la solicitud del Sr. Sergio Tello Arancibia C.I. 14.526.460-K representante de Sociedad Administradora de Restaurant Rio Lluta R.U.T. 76.767.083-4; la Providencia N° 43437/18 de Administración y Finanzas; Memorándum N°808/18 de inspecciones que informa visita inspección positiva en lugar de la actividad; Providencia N° 9890-I /18 de la alcalde; Ley de alcoholes N°19.925, el artículo 19; El Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales; y, las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

a.-La solicitud s/n 18 de diciembre del 2018, del Sr. Sergio Tello Arancibia C.I. 14.526.460-K representante de Sociedad Administradora de Restaurant Rio Lluta R.U.T. 76.767.083-4, que solicita autorización para realizar venta de alcohol, con su patente comercial ROL 6-12716 de giro restaurant comercial.

b.-Copia de patente comercial ROL 6-12716 de giro restaurant comercial.

c.-Memorándum N°808 de 28 de diciembre del 2018 de inspecciones que informa visita inspección positiva en lugar de la actividad.

d.-Providencia N° 9890-I/18 del alcalde que autoriza el evento, según el artículo N° 19 de la ley de alcoholes N°19.925.

e.-Providencia N° 43437/18 de la Dirección de Administración y Finanzas estudiar y proponer oficio.

DECRETO:

AUTORIZASE a la Sr. Sergio Tello Arancibia C.I. 14.526.460-K representante de Sociedad Administradora de Restaurant Rio Lluta R.U.T. 76.767.083-4, que solicita autorización para realizar venta de alcohol en restaurant comercial, del día del 31 de diciembre 2018 hasta el 01 de enero 2019, al interior de local ubicada en La Ponderosa Lote N°01.

PAGUESE los derechos establecidos en el artículo N°8 Titulo III de la Ordenanza N°06 de Derechos Municipales del 20/12/2017.

ENCARGUESE, el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y de turismo.

TENDRÁN presente este Decreto las Direcciones, Administración y Finanzas, Turismo, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicios de Salud, Servicio de Impuestos Internos para los fines correspondientes.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA


MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
GER/ODR/LCP/BCA/MGP/WSV/civ.-